

**INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE SUTATAUSA**



Libertad y Orden

**Prosperidad
para todos**

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES
Bogotá, Septiembre de 2013**

INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN

OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA ID: 2809 EXPEDIENTE: 2008400351600025E

ANÁLISIS 2011 - 2012

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

La Oficina de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Sutatausa es prestador directo de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para el municipio de Sutatausa, inició operaciones el 17 de diciembre de 1997 y fue constituido como prestador directo esa misma fecha.

Se encuentra inscrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD con ID 2809 y su registro en el Registro Único de Prestadores -RUPS se dio el 10 de marzo de 2008.

Actualmente, el citado prestador cuenta con la actualización de su registro aprobada el 02 de marzo de 2013.

Cabe resaltar, que el municipio es prestador - supervisor de la actividad de disposición final de residuos sólidos para el servicio de aseo, desde el 17 de enero de 2007, siendo esta actividad operada por NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P., a partir de la fecha mencionada anteriormente.

Personal por Categoría de Empleo

Respecto a la información administrativa reflejada en el formulario de personal por categoría de empleo, se encontró que el prestador no ha reportado a la fecha la información relacionada con los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para las vigencias objeto de análisis de este informe.

Por lo anterior, no es posible comparar la información reportada en el Sistema Único de Información -SUI y la recolectada en visita efectuada el 14 de mayo de 2010.

Por lo anterior, únicamente se cuenta con la información de la señalada visita, en donde el prestador manifestó contar con 516 suscriptores para el servicio de acueducto, 462 suscriptores para el servicio de alcantarillado y 488 para el servicio de aseo de la zona urbana. En cuanto a la zona rural, para esa vigencia mencionada no tender a ningún suscriptor en esta área.

Es necesario considerar que el no reporte de toda la información por parte del prestador limita y no le permite a la Superintendencia el desarrollo sus funciones de inspección y vigilancia asignadas por la Ley 142 de 1994 y el Decreto 990 de 2002, por lo anterior el prestador debe hacer el reporte inmediato de la información que se encuentra pendiente en el SUI.

2. ASPECTOS FINANCIEROS - ADMINISTRATIVOS

2.1. ASPECTOS FINANCIEROS

INFORMACIÓN GENERAL

El prestador **OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA ID: 2809** reportó en el Sistema Único de Información – SUI el Plan Contable Anual A1, desagregado por servicio y consolidado para la vigencia 2011 y 2012. Se informa que no se encontró ningún reporte semestral para dichos años por lo que se le solicita al municipio revisar y dar cumplimiento a la normatividad vigente para dichos registros.

No se evidenció el cargue de la copia pdf de los Estados financieros básicos de la vigencia 2011 y 2012 de conformidad con lo establecido en el Artículo 8.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010, incumpliendo lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución SSPD 20121300003545 de febrero 14 de 2012, lo que podría ocasionar tanto acciones de control por el cargue extemporáneo de la información como acciones contra los representantes legales por omisión en el reporte de la información solicitada.

Para realizar el presente análisis se considera la información reportada en el SUI por el prestador conforme a la normatividad vigente, para los años 2011 y 2012.

ANÁLISIS DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Gráfico No. 1. Ingreso Operacional Total y por Servicio



Fuente: Información Financiera reportada al SUI

Los ingresos operacionales de la entidad pasaron de \$42,492 millones en el año 2011 a \$79,273 millones en el año 2012, evidenciándose un incremento del 86,6%, influenciado principalmente por el aumento de los ingresos percibidos por la prestación del servicio de acueducto.

El ingreso por servicio de acueducto se incrementó de \$17,468 millones en el año 2011 a \$48,793 millones en el año 2012, lo que corresponde a una variación porcentual positiva del 179%. Para las mismas vigencias el ingreso por servicio de alcantarillado varió de \$15,640 millones a \$17,159 millones lo que representa un incremento porcentual del 9,7% y para el servicio de aseo, en el mismo período, los ingresos pasaron de \$9,384 millones a \$13,322 millones, que equivalen a una variación favorable del 42%.

Tabla No. 1. Estado de Pérdidas y Ganancias

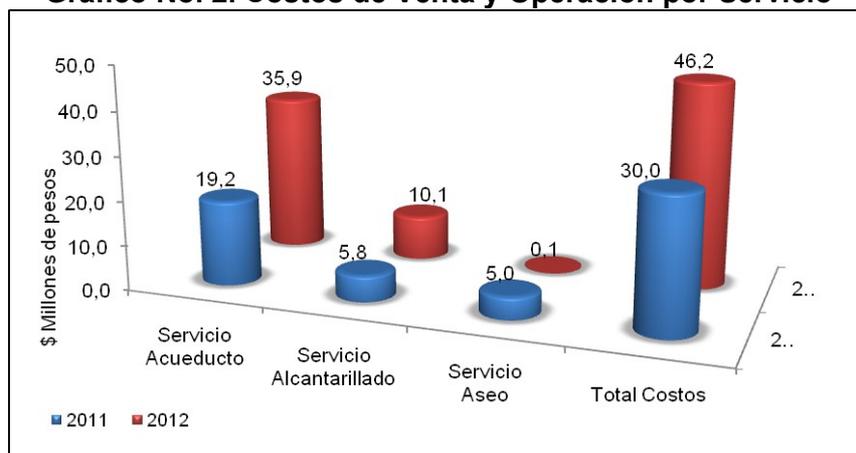


Fuente: Información Financiera reportada al SUI

Los costos de venta y operación del año 2011 al año 2012 presentaron un incremento porcentual del 53,7%, pasando de \$30,037 millones a \$46,157 millones. Los costos de venta y operación equivalen al 70,7% del total de los ingresos operacionales del año 2011 y en lo pertinente al año 2012 dichos costos representaron el 58,2% de los ingresos operacionales del periodo.

En cuanto a los gastos operacionales, éstos presentaron una disminución del 22,3% pasando de \$33,087 millones en el año 2011 a \$25,693 millones en el año 2012. Los gastos equivalen al 77,9% y al 32,4% del total de los ingresos operacionales para los años 2011 y 2012 respectivamente. Para las dos vigencias el total de los gastos operacionales están contenidos en el grupo de gastos de administración.

Gráfico No. 2. Costos de Venta y Operación por Servicio



Fuente: Información Financiera reportada al SUI

Para los años 2011 y 2012 la mayor participación en los costos totales de venta y operación correspondió al servicio de acueducto, con montos que ascendieron a \$19,2 millones y \$35,9 millones respectivamente y representaron el 64% y 78% del los costos totales de venta y operación de cada periodo evaluado.

A continuación se situaron los costos de servicio de alcantarillado que para los años 2011 y 2012 correspondieron a \$5,8 millones y \$10,1 millones respectivamente y en valor porcentual de los costos totales de cada vigencia representaron el 19% y 22%.

Finalmente, se encuentran los costos por servicio de aseo que se registraron en \$5,0 millones para el año 2011 y \$0,1 millones para el año 2012 y en cifras porcentuales respecto a los costos totales de venta y operación representaron el 17% y el 0,2% respectivamente.

En el análisis detallado de las cuentas de costos de venta y operación por servicio para el año 2011, se evidenció que los mayores costos fueron reportados en la cuenta Servicios Personales, la cual representó el 93% del total de rubro para el servicio de acueducto, el 62 % del total del rubro para el servicio de alcantarillado y el 69% del total del rubro para el servicio de aseo.

Comportamiento similar se registro el año 2012 donde el análisis detallado de las cuentas de costos de venta y operación por servicio, evidenció que los mayores costos fueron reportados en la cuenta Servicios Personales, la cual representó el 99% del total de rubro para el servicio de acueducto y el 98 % del total del rubro para el servicio de alcantarillado.

Es necesario indicar que para la vigencia 2012 los costos por Servicio de Personal en el servicio de aseo fueron registrados en cero y solo se registraros costos con montos muy bajos en el rubro Generales, situación que refleja un cambio significativo respecto a la vigencia anterior, por lo que se solicita al prestador remitir la aclaración correspondiente a la Superintendencia, en lo pertinente a las cifras y a la continuidad y calidad en la prestación del servicio de aseo en el municipio durante el año 2012.

Respecto a los Gastos registrados por el prestador en el periodo evaluado se evidenció una disminución del 22% al pasar de \$33,09 millones en el año 2011 a \$25,69 millones en el año 2012. Estos gastos correspondieron al 78% y al 32% del total de los ingresos operacionales para los años 2011 y 2012 respectivamente. Para las dos vigencias el total de los gastos fueron reportados en el grupo de gastos de administración.

Gráfico No. 3. Comportamiento Operacional



Fuente: Información Financiera reportada al SUI

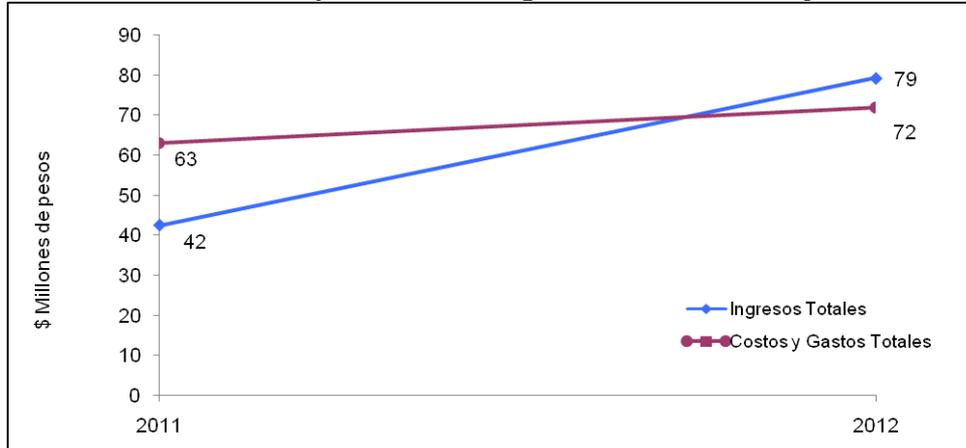
Los montos registrados por costos y gastos totales en el año 2011 ascienden a \$63,124 millones y equivalen al 149% del total de los ingresos operacionales de dicho año. Para la vigencia 2012 se registraron por el mismo concepto un total de \$71,850 millones que equivalen al 91% del total de los ingresos operacionales del año.

De acuerdo con las cifras evaluadas, el prestador registró pérdida operacional en el 2011 por un monto de \$20,631 millones y registró un cambio favorable en la vigencia 2012, con un registró de utilidad operacional de \$7,423 millones.

El prestador no registró otros gastos ni otros ingresos para las vigencias de análisis, por lo que la pérdida neta del año 2011 es igual a la operacional, igual comportamiento se evidenció para la vigencia 2012 donde la utilidad neta es igual a la operacional.

A continuación se representa gráficamente el comportamiento de los ingresos, gastos y costos totales para los años 2011 y 2012, evidenciándose que en el año 2011 los ingresos operacionales fueron insuficientes para cubrir los costos y gastos en los que se incurrió para la prestación de los servicios, mientras que en el año 2012, ocurre lo contrario y se evidencia una recuperación, en la que los ingresos superan a los costos y gastos totales, con un resultado operacional positivo.

Gráfico No. 4 Comportamiento Ingreso Total, Costos y Gastos



Fuente: Información Financiera reportada al SUI

Para el año 2012 el prestador presenta mejora en el comportamiento operacional respecto al año anterior, como resultado del incremento en sus ingresos y del control global de costos y gastos reflejado en las cifras reportadas.

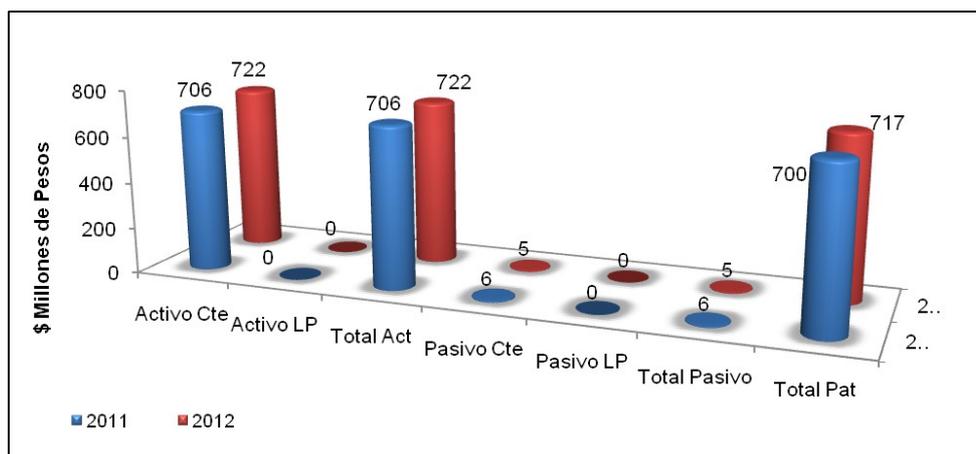
En consecuencia se le sugiere al prestador continuar con la tendencia de control en la imputación de costos y gastos de la entidad, con el fin de mantener el comportamiento operacional favorable que le permite sostenibilidad financiera y continuidad en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio.

ANÁLISIS DEL BALANCE GENERAL

Tabla No. 2 Balance General

Fuente: Información Financiera reportada al SUI

Gráfico No. 5. Balance General



Fuente: Información Financiera reportada al SUI

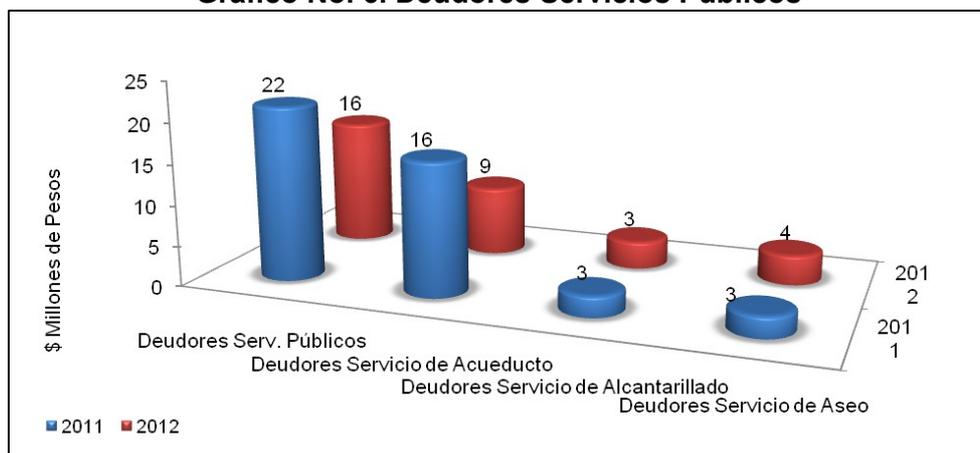
Del año 2011 al 2012, el total del activo presentó una variación positiva del 2,3%, pasando de \$705,648 millones en el año 2011 a \$721,639 millones en el año 2012.

El activo no corriente fue registrado en ceros, por el prestador. Por lo que se solicita una aclaración detallada del Activo. Igualmente se solicita a la entidad verificar la correcta inclusión de la información contable, conforme a la normatividad vigente, de tal manera que la evaluación de los resultados refleje la situación real del prestador.

Por lo anterior, el activo corriente tuvo un comportamiento igual al del activo total y presentó una variación favorable del 2,3%, al pasar de \$705,648 millones en el año 2011 a \$721,639 millones en el año 2012.

Respecto a la cuenta de efectivo al final del ejercicio la entidad presentó una variación porcentual del 163% como resultado del cambio en las cifras registradas en los años 2011 y 2012 que fueron de \$20,533 millones y \$54,007 millones respectivamente.

Gráfico No. 6. Deudores Servicios Públicos



Fuente: Información Financiera reportada al SU

La cuenta deudores por servicios pasó de registrar una cifra total de \$21,544 millones en el 2011 a \$15,730 millones en la vigencia 2012, lo que muestra un comportamiento favorable en el recaudo de la cartera de la entidad, con una disminución global del 27%, en el periodo evaluado 2011 - 2012.

Al analizar cada uno de los servicios prestados se observó que los deudores del servicio de acueducto disminuyeron en un 47,5% al variar los registros de \$16,428 millones en el año 2011 a \$8,622 millones en el 2012. Para los deudores de servicio de alcantarillado las cifras reflejaron un incremento del 34,2% al pasar de \$2,548 millones en el año 2011 a \$3,420 en el 2012. Finalmente, para los deudores servicio de aseo se registró un incremento del 43,6% con una variación de \$2,57 millones en el año 2011 a \$3,69 millones en el año 2012.

El análisis global de las cifras correspondientes a deudores servicios públicos arrojó resultados positivos, sin embargo esto no corresponde en igual proporción para cada uno de los tres servicios a cargo del prestador. Por lo tanto, se sugiere al Municipio aunar esfuerzos en el control de la cartera de cada servicio con el fin de reflejar un comportamiento individual favorable para cada uno de ellos.

El total del pasivo disminuyó de \$5,67 millones en el año 2011 a \$5,41 millones en el año 2012, para una variación del 11,19%, lo que puede indicar el saneamiento de algunas obligaciones de la entidad durante la vigencia 2012.

Se debe precisar que el pasivo no corriente (de largo plazo) fue registrado en ceros para las vigencias 2011 y 2012, por lo que se solicita al prestador aclarar al detalle el Pasivo, en sus ordenes corriente y no corriente, con el fin de verificar la correcta inclusión de la información contable, conforme a la normatividad vigente, de tal manera que la evaluación de resultados refleje la condición real del prestador.

Respecto al Patrimonio, para el período evaluado años 2011 y 2012, la entidad presenta un incremento patrimonial del 2,4%, al registrar una variación en cifras de \$699,978 millones en el año 2011 a \$716,597 millones en el año 2012.

PRINCIPALES INDICADORES

Tabla No. 3 Principales Indicadores

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

La *rotación de cuentas por cobrar* pasó de 185 días en el año 2011 a 72 días en el año 2012; lo que nos indica un comportamiento general favorable respecto a los recaudos de cartera en la entidad, con un periodo de recaudo inferior a 90 días en la última vigencia.

La *rotación de cuentas por pagar* fue de 33 y 26 días para los años 2011 y 2012 respectivamente. Situación que refleja el cubrimiento de obligaciones en un plazo máximo de 33 días para las dos vigencias evaluadas

Conforme a lo reflejado por los dos indicadores anteriores, se puede evidenciar que la Entidad realiza los pagos de sus obligaciones en un tiempo inferior al tiempo aplicado para recaudar su cartera, lo que podría tener repercusiones significativas en la liquidez de la Entidad, por lo que se sugiere especial atención sobre dichos rubros.

La *razón corriente* nos indica que la Entidad evaluada, para la vigencia 2011, contó con \$7,42 por cada peso de deuda de corto plazo y para la vigencia 2012 este indicador se incrementó a \$13,83 pesos por cada peso de obligaciones de corto plazo.

Se debe precisar de manera general que el comportamiento del indicador razón corriente está directamente relacionado con el pasivo corriente y el activo corriente, de los cuales se ha solicitado aclaración al prestador.

El *EBITDA* para el año 2011 es de (- \$20,63) millones y corresponde a la pérdida operacional de dicho período debido a que la entidad no registró cifras de depreciación para esa vigencia. En el año 2012 el *EBITDA* es igual a la utilidad operacional que ascendió a la suma de \$7,42 millones dado que en dicho año tampoco se registraron costos de depreciación.

El *EBITDA* refleja un comportamiento operacional favorable para el período 2011 – 2012, en el cual la Entidad se recupera de las pérdidas en la vigencia anterior y genera excedentes, que le permiten además de cubrir sus costos y gastos de operación generar utilidad operacional. Este indicador nos evidencia en términos generales una recuperación financiera favorable a la entidad.

Frente al *nivel de endeudamiento* se puede concluir que en el año 2011 la participación de los acreedores sobre el total de los activos fue del 0,80% y para el año 2012 fue del 0,70%, porcentajes bajos para los dos años evaluados y que reflejan las actuales condiciones de la entidad que le permiten respaldar con sus activos todas sus obligaciones.

3. ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS

Servicio de Acueducto

Pese a que en los resultados del reporte externo “Estado de reporte de información de empresas AAA”; se observó que el prestador cuenta con un reporte de la información técnica para el servicio de acueducto del 78,12% para las vigencias 2011 y 2012, cabe resaltar que a la fecha no ha reportado los formularios primordiales que autohabilitan la información técnica para este servicio y generan varios formularios hijos según las respuestas ingresadas. Lo cual, denota un deficiente porcentaje de reporte de información.

De otra parte, se aclara que el presente análisis se basará en gran porcentaje en la información recolectada en la visita realizada en el 2010:

De acuerdo a la información recolectada en la citada visita, el prestador cuenta con una fuente de abastecimiento de tipo superficial, la fuente que abastece del acueducto municipal es de tipo superficial, llamada Rio Agua Clara. De conformidad con el artículo 25 de la Ley 142 de 1994, el prestador cuenta con concesión de aguas otorgada mediante Resolución N° 3922 del 13 de diciembre de 2010, expedida por la Corporación Autónoma de Regional – CAR, donde le conceden un caudal de 6,29 litros/segundo. Vigente hasta 2016.

Pese a lo anterior, se evidencia que el citado prestador no ha realizado el respectivo reporte de la citada información al Sistema Único de Información – SUI, del formulario Registro de Fuentes para la vigencia 2009. Motivo por el cual, no es posible contrastar la información de los caudales, fuentes y tipo de captación efectuada por el prestador.

Micromedición y macromedidores

Respecto a la información de micromedidores encontramos que el citado prestador no ha reportado la información en el SUI de los formatos FACTURACIÓN ACUEDUCTO IGAC, FACTURACIÓN ALCANTARILLADO IGAC y FACTURACIÓN COMERCIAL ASEO para las vigencias 2011 y 2011 de conformidad con lo verificado en el reporte externo:http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jspidreporte=acu_com_063

Situación que impide realizar el respectivo análisis de la citada información. Se reitera al prestador su obligación de realizar el reporte de la información habilitada en el SUI, atendiendo a los calendarios de reporte dispuestos en la resolución Compilatoria SSPD No. 48765 de 2010.

Índice de Agua No Contabilizada – IANC

Únicamente se cuenta con la información señalada por el prestador en el reporte al Modelo de Verificación de Estudios Tarifarios - MOVET señalando un IANC del 40%.

Sin embargo, de acuerdo a lo señalado en la visita del 2010, manifestó no contar con el cálculo del IANC.

No obstante lo anterior, en términos técnicos se recomienda al prestador que verifique las pérdidas técnicas y las pérdidas comerciales dado que el porcentaje de pérdidas del sistema se encuentra en un nivel alto que refleja la inoperatividad del mismo y que no puede ser en ningún momento trasladado este valor al usuario final.

Valga aclarar, que el Índice de Agua No Contabilizada (IANC) es un indicador que básicamente representa el porcentaje de pérdidas de agua en que un prestador incurre en su operación normal, las cuales pueden ser tanto técnicas como comerciales.

Este indicador permite determinar el porcentaje de pérdidas de agua que la empresa asume dentro de sus costos tanto por carencias técnicas como por factores diferentes a éstas, carencias en segmentos coherentes con los procesos de conducción, almacenamiento, distribución y comercialización.

El indicador IANC (Índice de Agua No Contabilizada) se considera básico para evaluar la gestión de la empresa en términos de competitividad y eficiencia económica, en el sentido que establece la Ley 142 de 1994, según la cual las personas prestadoras de servicios públicos no pueden transferir en las tarifas que cobran a los usuarios los sobrecostos de una gestión ineficiente. En éste sentido, la misma ley establece que las tarifas deben aproximarse a lo que serían en un mercado competitivo.

La disminución de este índice en otras dimensiones puede representar, igualmente, la obtención de mayores ingresos mejorando su rentabilidad y la obtención de menores costos de venta unitarios, que constituye un factor importante de comparación con otras empresas del sector en el país o en el mundo, lo que, como se ha afirmado, implica una medida de competitividad.

Es así que se recomienda la creación e implementación del programa de pérdidas en la operación.

Cobertura del servicio

En cuanto a la cobertura de la prestación del servicio de acueducto, el prestador no ha reportado la información relacionada con esta variable en el SUI, lo cual impide realizar la contrastación de los datos obtenidos en visita los cuales corresponden al 100% en cobertura de la zona urbana para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo según lo manifestado por el prestador.

Tipo de Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)

El prestador no ha reportado a la fecha el formulario de Registro de Sistema de Potabilización, lo cual ha impedido contrastar la información verificada en la visita referente a los procesos desarrollados en la planta. Sin embargo, en la citada visita, se evidenció que el prestador cuenta con una planta de tipo convencional, que cuenta con un macromedidor de entrada, canal en el cual adicionan el coagulante y el estabilizador de pH, floculador convencional tipo tabiques y sedimentador de alta tasa tipo colmena, finalmente 4 filtros de lecho múltiple. Para realizar la desinfección adicionan cloro gaseoso mediante dosificadores eléctricos. Tienen dos tanques de almacenamiento de capacidades 150m³ y 120 m³.

Por lo anterior, se requiere al prestador para que de manera inmediata de cumplimiento al calendario de reportes de información señalado en la Resolución Compilatoria SSPD No. 48765 de 2010.

Concertación y materialización de los puntos de muestreo

Se ha verificado en el reporte “actas de calidad de agua” lo correspondiente a la vigencias 2011 y 2012; encontrando que el prestador reportó las mismas actas de concertación y materialización para las dos vigencias, contando con 6 puntos concertados y 4 materializados.

Por lo anterior, se le recuerda al prestador que las actualizaciones de la citada acta deben efectuarse de manera anual según lo señalado en el título 6 de la resolución Compilatoria SSPD No. 48765 de 2010.

Vale la pena recordar que las citadas actas deben estar diseñadas según lo señalado en la Resolución 811 de 2008, así como un plano de localización de los puntos de muestreo.

Se requiere que el prestador estudie la posibilidad de construir los dos puntos restantes de acuerdo a lo señalado en el acta de concertación.

Muestras de control de calidad del agua

Para analizar la información de las muestras de control de calidad del agua, se procedió a consultar la información SUI, encontrado que el prestador cuenta con un Índice de Riesgo para Calidad del Agua del 2,1% promedio en las muestras de control para la vigencia 2011. Lo que corresponde a un nivel de riesgo clasificado como “Sin Riesgo”. Agua apta para consumo humano. Para el 2012 no se evidencia información reportada.

Información de vigilancia de calidad del agua

Se procedió a verificar en la sabana de SIVICAP encontrando que para la vigencia 2012 al prestador se le realizaron 9 muestras de vigilancia con un promedio de IRCA de 9,74% anual; repercutiendo en las muestras 2 al 5 de acuerdo a lo señalado en el

cuadro resumen que a continuación se muestra; en donde las muestras más representativas del IRCA con nivel medio corresponden a la muestra 1 tomada en un grifo, según la información de SIVICAP, así como las muestras 8 y 9 que fueron tomadas en puntos que se encuentran en proceso de construcción.

No obstante lo anterior, el prestador debe aclarar el motivo por el cual las muestras 1, 7, 8 y 9 presentan un nivel de riesgo medio con la siguiente acotación realizada por la respectiva secretaria de salud: *“Según los parámetros analizados, la muestra de agua se clasifica en el nivel de riesgo: MEDIO. Presenta valores para Color aparente, Turbiedad, ph, Aluminio, que la apartan de los valores aceptables desde el punto de vista Fisicoquímico según la resolución 2115 del 2007 del MPS / MAVDT”*.

No.	AÑO	Departamento_PP	Municipio_PP	Nombre_PP	Concertado	IRCA	IRCA_BA-SICO	NOTA
1	2012	Cundinamarca	Sutatausa	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA	SI	16.95	16.95	RIESGO MEDIO
2	2012	Cundinamarca	Sutatausa	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA	SI	0.00	0.00	SIN RIESGO
3	2012	Cundinamarca	Sutatausa	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA	SI	0.00	0.00	SIN RIESGO
4	2012	Cundinamarca	Sutatausa	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA	SI	0.00	0.00	SIN RIESGO
5	2012	Cundinamarca	Sutatausa	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA	SI	0.00	0.00	SIN RIESGO
6	2012	Cundinamarca	Sutatausa	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA	SI	0.00	0.00	SIN RIESGO
7	2012	Cundinamarca	Sutatausa	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA	SI	28.02	28.02	RIESGO MEDIO
8	2012	Cundinamarca	Sutatausa	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUTATAUSA	SI	21.20	21.20	RIESGO MEDIO
9	2012	Cundinamarca	Sutatausa	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUTATAUSA	SI	21.55	21.55	RIESGO MEDIO

Fuente: Información SIVICAP 2012

Servicio de Alcantarillado.

Pese a que en los resultados del reporte externo “Estado de reporte de información de empresas AAA”; se señala un reporte de la información técnica para el servicio de alcantarillado del 94,7% para los años 2011 y 2012; es preciso aclarar que en la vigencia 2009 no ha reportado los formularios básicos que autohabilitan la información técnica para las citadas vigencias. Lo cual, aumenta el número de formularios y formatos a reportar.

Este análisis se basará en la información recolectada en la visita realizada en el 2010, considerando que en el SUI no se cuenta con la totalidad de información que permita establecer un contraste de los datos recolectados en visita y los reportados a través del aplicativo.

De acuerdo con la dinámica de habilitación en el SUI, el prestador debía reportar el formulario Registro de Fuentes para la vigencia 2009; el cual, funciona como un disparador de la información técnica en alcantarillado, siempre y cuando señale la fuente en donde vierte los residuos líquidos; sin embargo, a la fecha el prestador no ha reportado el citado formulario lo que impide comparar la información reportada en el SUI con los resultados de la visita.

Según lo constatado en visita el prestador para el 2010, no había iniciado la construcción de la Planta de Tratamiento del Agua Residual PTAR, lo cual se puede contrastar con el último imprimible RUPS aprobado el 02 de marzo del 2013, donde es claro que no realiza la actividad de tratamiento para el servicio de alcantarillado.

Sin embargo, el Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos (PSMV), se encuentra en trámite, de conformidad con lo manifestado en la citada visita. Al verificar el reporte efectuado por la Corporación Autónoma Regional CAR para el 2012 (http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_tec_073) se encuentra aprobado el PSMV y el permiso de vertimientos mediante la Resolución N° 2520 del 13 de noviembre de 2012 emitido por CAR; con la siguiente información:

Corporación	Nombre del prestador del servicio de alcantarillado	Número de acto administrativo por medio del cual se aprobó el PSMV	Fecha de inicio del horizonte de planeación del PSMV	Fecha de finalización del horizonte de planeación del PSMV	Carga contaminante DBO efluente proyectado para el año 2 de planeamiento	Carga contaminante DBO efluente proyectado para el año 5 de planeamiento	Carga contaminante DBO efluente proyectado para el año 10 de planeamiento	Carga contaminante SST efluente proyectado para el año 2 de planeamiento	Carga contaminante SST efluente proyectado para el año 5 de planeamiento	Carga contaminante SST efluente proyectado para el año 10 de planeamiento	Número de vertimientos puntuales a eliminar para el año 2 de planeamiento	Número de vertimientos puntuales a eliminar para el año 5 de planeamiento	Número de vertimientos puntuales a eliminar para el año 10 de planeamiento
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	Municipio de Sutatausa	2520	2011-01-01 00:00:00.0	2020-01-01 00:00:00.0	18.4	19.48	22.53	19.27	21.47	24.88	0	2	0

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_tec_073

Según la señalada visita, el prestador tiene un sistema de alcantarillado tipo combinado en un 70% por tuberías de Gres y 30% en PVC. Existen dos vertimientos, uno proveniente del pozo séptico que vierte al Rio Chirtoque y otro que vierte directamente a la quebrada Agua clara.

Servicio de Aseo.

De acuerdo al reporte externo “Estado de reporte de información de empresas AAA”; se observó que el prestador cuenta con un reporte de la información técnica para el servicio de aseo del 88,4% para el año 2011 y 2012.

Este análisis se basará en la confrontación de la información reportada en SUI y la información recolectada en la visita realizada en el 2010:

Para el servicio de aseo se encuentra compuesto de las actividades de: barrido y limpieza de áreas públicas, comercialización, recolección y transporte; como se

mencionó al inicio de este informe, la disposición final de residuos sólidos está a cargo de Nuevo Mondoñedo.

Su área de prestación de acuerdo con la información recolectada en las visitas solo comprende al municipio con una cobertura del 94% correspondiente al área urbana.

AREAS DE PRESTACION DEL SERVICIO (NUAP)									
EMPRESA		OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA							
Departamento		CUNDINAMARCA							
Municipio		SUTATAUSA							
Id Empresa	Empresa	NUAP	Nombre del area de prestación del servicio	Estado	Fecha en que adquirio el estado	Estado Envio	Departamento	Municipio	Fecha de Cargue
2809	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA	4645	CASCO URBANO	1-Activo	17/12/1997	R	CUNDINAMARCA	SUTATAUSA	2008-05-22

Fuente: Información Técnico - operativa reportada al SUI

Lo cual se contrastó con la información del formulario de registro de áreas NUAP, encontramos que el prestador cuenta un área activa registrada bajo el código 4645, siendo consistente la información reportada con la verificada en visita.

En cuanto a la actividad de transporte, es preciso señalar que para el 2010 este municipio empleaba una volqueta como vehículo recolector de residuos; sin embargo en la visita de 2013 se evidenció la operación de un vehículo compactador de capacidad 10 toneladas, que cumple con las condiciones técnicas de operación requeridas en el artículo 49 del Decreto 1713 de 2002.

Sin embargo, en la información reportada en el formulario “Registro de vehículos”, se observa una volqueta registrada como medio de transporte de los residuos sólidos.

Por lo anterior, es preciso que el prestador actualice la información del compactador en el SUI, considerando que actualmente opera el mencionado vehículo para la recolección de los residuos sólidos.

2006 y Formato 9 y Formulario 10 de la Res SSPD 15085 de 2009)

Departamento

CUNDINAMARCA

Municipio

SUTATAUSA

Empresa

OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA

ID EMPRESA	EMPRESA	PLACA	MARCA	CAPACIDAD (YD3)	CAPACIDAD (Toneladas)	NUMERO DE EJES	MODELO	TIPO DE VEHICULO	FECHA DE ENTRADA EN OPERACION DEL VEHICULO	TIPO DE USO DEL VEHICULO	ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL VEHICULO	ESTADO	FECHA EN QUE QUEDO INACTIVO	CORRECCION DE FECHA EN QUE ADQUIRIO EL ESTADO
2809	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA	OCD651	INTERNACIONAL	1124	ND	2	2006	Volqueta	ND	ND	ND	En Operacion	ND	21-JUL-10

Fuente: Información Técnico - operativa reportada al SUI

En cuanto al registro de microrutas tenemos que el prestador realiza la recolección de los residuos en una sola ruta con una frecuencia de un día a la semana (veces/semana), el jueves, no realiza recolección selectiva.

Sin embargo, al contrastar esta información con lo señalado en el formulario “Registro de Microrutas” para el 2010, el prestador manifestó que cuenta con dos rutas para la atención del casco urbano, que operan los días miércoles y jueves.

Circunstancia que no corresponde a lo informado en visita, por lo anterior se requiere al prestador para que realice el ajuste de la citada información solicitando la habilitación de un nuevo formulario de registro y/o la habilitación del formulario de actualización según corresponda.

Para mayor orientación, es necesario que se contacte con la mesa de ayuda para este procedimiento.

Registro de Microrutas															
Año 2010															
Empresa OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA															
Id	Empresa	Numicro	Microruta	Tipo de Microruta	Nuap	Area de Prestación	Dirección del Predio de inicio	Hora de Inicio	Dirección del Predio de la Finalización	Hora de Finalización	Distancia en Vía Pavimentada	Distancia en Vía no Pavimentada	Frecuencia (veces/semana)	Días de la Frecuencia	Recolección Selectiva
2809	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA	45269	RUTA 1	1	4645	CASCO URBANO	Carrera 6 Calle 7	06:00	SECTOR PIEDRA DEL DIABLO	12:00	1.28	2	1	3	NO
2809	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA	45270	RUTA 2	1	4645	CASCO URBANO	Carrera 6 Calle 7	06:00	Carrera 5 Calle 6	15:00	1.2	10	1	4	NO

Fuente: Información Técnico - operativa reportada al SUI 2010

Ahora bien, respecto a los tipos de micro ruta se encuentran únicamente reportados para la recolección de residuos sólidos ordinarios y el barrido (relacionada con la actividad de barrido y limpieza de áreas públicas).

Asimismo, respecto a la distancia en vías (pavimentada y no pavimentada), se tiene que en vías no pavimentadas, se presentan en 12 kilómetros, lo anterior denota la dificultad en el transporte de residuos sólidos afectando la operación de la actividad de recolección y transporte aumentando los tiempos de ejecución.

De otra parte, en relación a las toneladas provenientes de las actividades de barrido, recolección y transporte, se observa que en la zona rural no se realizan las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos.

VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

El prestador, fue requerido nuevamente mediante el oficio SSPD No. 20124600191291 del 03 de abril de 2012, dado que previamente ya se había sido requerido en la vigencia 2011 por esta misma causa; para remitir el plan de contingencia, así como también las tablas de valoración de amenazas y la estimación de la vulnerabilidad, teniendo como consideraciones mínimas las planteadas en el documento de "Revisión de los Planes" accediendo en el siguiente link <http://www.superservicios.gov.co/home/web/guest/info-aaa>.

En consecuencia, el prestador mediante la comunicación radicada bajo el No. 20125290191292 del 24 de abril de 2012, remitió el acta del CLOPAD y la documentación relacionada con el PLAN LOCAL DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA, cumpliendo de esta forma con lo establecido en la normatividad relacionada con planes de contingencia como la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", establece en su Artículo 42 la obligación para las personas prestadoras de servicios públicos de realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su

área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis, el prestador diseñará e implementará las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Con lo anterior se busca que los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo estén preparados para garantizar la seguridad, durabilidad, funcionalidad, calidad, continuidad, eficiencia, sostenibilidad y redundancia de los componentes de cada uno de los sistemas con que cuentan.

En consecuencia, mediante el oficio SSPD No. 20124600625821 del 27 de agosto de 2012, esta Superintendencia dio respuesta a la información allegada, en donde se le informó al prestador que:

"El documento "Plan local de Emergencia y Contingencias" no corresponde a lo solicitado toda vez que el plan de contingencia requerido debe desarrollarse con el propósito de garantizar la prestación continua de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en eventos que puedan afectar la infraestructura de prestación".

"Así mismo, no se encuentran las tablas de valoración de amenazas y vulnerabilidad requeridas, la valoración dada en las mismas, debe hacer parte del plan de contingencia y debe considerar para ajustar y priorizar proyectos".

"(...) En ese orden de ideas se requirió al prestador para que remitiera a más tardar el 14 de septiembre de 2012 la citada información con los ajustes respectivos".

A la fecha el prestador no ha dado cumplimiento al citado requerimiento.

4. ASPECTOS COMERCIALES

Según la conducta de reporte de la información comercial, el prestador factura cada dos meses, lo que debe reflejarse en el reporte del formato facturación acueducto IGAC con información.

Suscriptores Acueducto

Empresa	Servicio	Año	Período	Formato	Estado	Fecha de Certificación
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2011	1	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Pendiente	
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2011	2	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Certificado No Aplica	2012-06-12
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2011	3	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Certificado No Aplica	2011-12-24
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2011	4	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Pendiente	
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2011	5	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Certificado No Aplica	2011-12-24

OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2011	6	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Pendiente	
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2011	7	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Certificado No Aplica	2011-12-24
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2011	8	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Pendiente	
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2011	9	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Pendiente	
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2011	10	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Certificado No Aplica	2011-12-24
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2011	11	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Pendiente	
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2011	12	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Pendiente	
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2012	1	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Certificado No Aplica	2013-05-16
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2012	2	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Pendiente	
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2012	3	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Certificado No Aplica	2013-05-16
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2012	4	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Pendiente	
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2012	5	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Certificado No Aplica	2013-05-16
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2012	6	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Pendiente	
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2012	7	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Certificado No Aplica	2013-05-16
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2012	8	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Pendiente	
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2012	9	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Certificado No Aplica	2013-05-16
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2012	10	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Pendiente	
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2012	11	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Certificado No Aplica	2013-05-16

OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTA-TAUSA	Acueducto	2012	12	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	Pendiente	
---	-----------	------	----	------------------------------	-----------	--

Fuente: Información Comercial reportada al SUI 2011 - 2012

De acuerdo a lo verificado en el reporte “Estado de reporte de información de empresas AAA”, como se evidencia en el anterior cuadro, el prestador no ha reportado la información relacionada al formato de facturación IGAC acueducto, lo cual no solamente afecta la presente evaluación de la información, sino que también está afectando la homologación de la información de “Estratificación” también reportada por el municipio como ente territorial.

Por lo anterior, se requiere al prestador para que de manera inmediata proceda con el reporte de la citada información, de continuar sin el reporte de la misma se analizarán las acciones administrativas a realizar por parte de esta Superintendencia.

Según lo informado en visita el prestador cuenta con 516 suscriptores en el área urbana. No presta este servicio en el sector rural.

Suscriptores Alcantarillado

La misma circunstancia planteada para el servicio de acueducto en los años objeto de análisis se presenta en este servicio, por lo anterior se reitera este requerimiento para este servicio, respecto al reporte de información al SUI del formato Facturación IGAC alcantarillado.

En cuanto a lo informado en visita este prestador atiende para alcantarillado 462 suscriptores en el casco urbano, y el restantes 54 suscriptores cuentan con solución individual tipo “pozo séptico”. No se presta este servicio en el área rural.

Suscriptores Aseo

Al igual que para los servicios de acueducto y alcantarillado el prestador tampoco ha reportado la información del formato Facturación Comercial Aseo para las vigencias objeto de análisis, lo que limita la contrastación y verificación de la información que permita establecer el número de suscriptores con y sin aforo, número de inmuebles desocupados, los estratos que se presentan en el municipio, la cantidad de residuos producidos (gran y pequeño productor), entre otras variables.

Por lo anterior, se reitera el requerimiento relacionado con el cargue inmediato de la citada información al SUI.

En consecuencia, se le recuerda que debe proceder con el cumplimiento en el reporte de información faltante al SUI, ya que es una obligación general de los prestadores en el suministro de información, prevista en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, según el cual este sistema “se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994”.

Cabe resaltar, que los suscriptores informados en visita que se atienden corresponden a 488 en el casco urbano.

Aspectos Tarifarios.

Servicios de Acueducto y Alcantarillado.

La Secretaria de servicios públicos domiciliarios certificó el Estudio de Costos y Tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Modelo de Verificación de Estudios Tarifarios – MOVET el día 30 de junio de 2010 por lo anterior, ésta Superintendencia en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control realizó control tarifario mediante radicado SSPD No. 20104601055431 del 18 de Noviembre de 2010 arrojando los siguientes resultado:

Adicionalmente, según la información reportada como tarifas aplicadas se encontró lo siguiente:

TARIFAS APLICADAS ACUEDUCTO

Año	Mes	Estrato	TARIFA APLICADA ACUEDUCTO				%SUB Y CONT APLICADO				% ACTUALIZACION APLICADO			
			CF usu/mes	C*C Básico (\$/m3)	C*C Comple (\$/m3)	C*C Sunt (\$/m3)	CF usu/mes	C*C Básico (\$/m3)	C*C Comple (\$/m3)	C*C Sunt (\$/m3)	CF usu/mes	C*C Básico (\$/m3)	C*C Comple (\$/m3)	C*C Sunt (\$/m3)
2011	Enero a diciembre	1	650	158	216	296	-71%	-50%	-31%	-5%				
		2	850	191	248	296	-62%	-39%	-21%	-5%				
		3	918	233	267	296	-59%	-26%	-15%	-5%				
		Oficial	2246	313	321	317	0%	0%	3%	1%				
2012	Enero a junio	1	830	251	503	503	-50%	-50%	0%	0%	28%	59%	133%	70%
		2	1295	392	503	503	-22%	-22%	0%	0%	52%	105%	103%	70%
		3	1527	463	503	503	-8%	-8%	0%	0%	66%	99%	88%	70%
		Oficial	1660	503	503	503	0%	0%	0%	0%	-26%	61%	57%	59%
	Julio a diciembre	1	829	252	504	504	-50%	-50%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
		2	995	302	504	504	-40%	-40%	0%	0%	-23%	-23%	0%	0%
		3	1405	428	504	504	-15%	-15%	0%	0%	-8%	-8%	0%	0%
Oficial	1659	504	504	504	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		

Fuente: Sistema Único de Información – SUI. Años 2011 - 2012

TARIFAS APLICADAS ALCANTARILLADO

Año	Mes	Estrato	TARIFA APLICADA ALCANTARILLADO				%SUB Y CONT APLICADO				% ACTUALIZACION APLICADO			
			CF usu/mes	C*V Básico (\$/m3)	C*V Comple (\$/m3)	C*V Sunt (\$/m3)	CF usu/mes	C*V Básico (\$/m3)	C*V Comple (\$/m3)	C*V Sunt (\$/m3)	CF usu/mes	C*V Básico (\$/m3)	C*V Comple (\$/m3)	C*V Sunt (\$/m3)
2011	Enero	1	454	60	111	116	-59%	-64%	-34%	-31%				
		2	582	75	114	118	-47%	-55%	-32%	-29%				
		3	632	98	134	140	-43%	-41%	-20%	-16%				
		Oficial	1102	167	195	197	0%	0%	17%	18%				
2012	Enero a diciembre	1	665	101	201	201	-50%	-50%	0%	0%	46%	68%	81%	73%
		2	1036	162	201	201	-22%	-19%	0%	0%	78%	116%	76%	70%
		3	1222	187	201	201	-8%	-7%	0%	0%	93%	91%	50%	44%
		Oficial	1328	201	201	201	0%	0%	0%	0%	21%	20%	3%	2%

Febrero a diciembre	1	665	101	201	201	-50%	-50%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	2	1036	162	201	201	-22%	-19%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	3	1222	187	201	201	-8%	-7%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	Oficial	1328	201	201	201	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Fuente: Sistema Único de Información – SUI. Años 2011 - 2012

De lo anterior, se evidencia que el prestador no ha realizado actualizaciones tarifarias de conformidad con la Ley 142 de 1994 en su artículo 125 mediante el cual se define como las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios, así:

“Artículo 125. Actualización de las tarifas. Durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula. Cada vez que las empresas de servicios públicos reajusten las tarifas, deberán comunicar los nuevos valores a la Superintendencia de servicios públicos, y a la comisión respectiva. Deberán, además, publicarlos, por una vez, en un periódico que circule en los municipios en donde se presta el servicio, o en uno de circulación nacional”.

De acuerdo con la norma citada, las empresas de servicios públicos pueden actualizar sus tarifas, cada vez que se acumulen variaciones en los índices de precios que las formulas contienen, de por lo menos un tres por ciento (3%). En esa medida, una empresa podría (i) actualizar cada vez que se presente una variación de los índices de precios igual al tres por ciento (3%), o (ii) acumular variaciones superiores al tres por ciento (3%) y decidir el momento de la actualización. En el segundo de los eventos citados, que como puede verse, es admitido por la norma vigente, se podrían dar aumentos en principio superiores al índice de inflación en un momento dado.

Por su parte, en relación específica a los servicios de acueducto y alcantarillado, la Resolución CRA No. 543 de 2011 en su artículo 2 - Índice de Actualización estipula lo siguiente:

“La actualización de costos y tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, de sus actividades complementarias y demás, que realizan los prestadores de los mismos servicios en los términos de la ley 142 de 1994, se llevará a cabo mediante la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC Nacional, publicado de manera oficial por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.”

El prestador debe verificar la información de las columnas (%SUB Y CONT APLICADAS) y (% ACTUALIZACION APLICADO) de los meses sombreados dado que se evidencia que el prestador aplica % superiores a los mínimos establecidos en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

Servicio de Aseo.

La Empresa Municipal certificó el Estudio de Costos y Tarifas del servicio público de aseo en el SUI el día 13 de Junio de 2011 por lo anterior, ésta Superintendencia en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control realizó control tarifario mediante radicado SSPD No. 20114600655291 del 15 de Septiembre de 2011.

Subsidios y Contribuciones

El consejo municipal mediante acuerdo No. 006 del 2 de junio de 2010 estableció los siguientes porcentajes de subsidios y de aporte solidario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

TIPO DE USUARIO	SUBSIDIO	CONTRIBUCION
Residenciales		-
Estrato 1	-50%	
Estrato 2	-22%	
Estrato 3	-8%	
Estrato 5		50%
Estrato 6		60%
No Residenciales		
• Industrial	-	50%
• Comercial		50%

5. EVALUACION DE LA GESTIÓN

A continuación se presenta la clasificación del nivel de riesgo financiero del prestador OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA ID: 2809 para los años 2011 y 2012.

Tabla No. 4 Indicador Financiero Agregado IFA

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

Para el año 2011 el prestador, no reportó en los plazos establecidos la información necesaria para el cálculo del Indicador Financiero Agregado (IFA) y conforme a la normatividad vigente, se le asignó Rango 3, que corresponde a nivel de riesgo alto, esto acarreó como consecuencia una clasificación en el nivel bajo de desempeño, para dicha vigencia.

Por el contrario, para el año 2012, el prestador registró la información necesaria para evaluar el indicador financiero agregado IFA, cifras que permitieron el cálculo de los coeficientes de Liquidez, Eficiencia del Recaudo y Coeficiente de Cubrimiento de

Costos, los tres coeficientes calculados fueron calificados con Rango 1, lo que condujo a una calificación IFA en Rango1, que corresponde a nivel de riego bajo y se traduce en una clasificación para el prestador en el nivel superior de desempeño.

Se reitera al prestador que el reporte de la información por parte del Municipio tiene repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

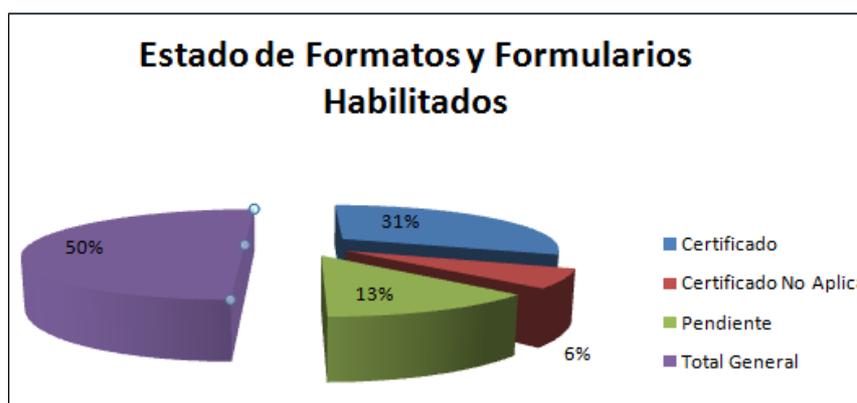
En cuanto al reporte de información en el SUI por parte del prestador, el total de formatos y formularios Certificados es de 1822, Certificados como No Aplica 383 y los Pendientes por reportar son 754; el año con mayor número de formatos y formularios pendientes es el 2011 con 186.

El tópico que presentan mayor cantidad de formatos y formularios pendientes por reportar es el comercial.

Estado	Año												Total General
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
Certificado	9	45	62	102	197	223	225	276	218	224	220	21	1822
Certificado No Aplica	3	3	12	27	45	49	47	88	48	41	20		383
Pendiente	2	2	3	4	29	18	6	20	204	186	165	115	754
Total General	14	50	77	133	271	290	278	384	470	451	405	136	2959

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Cabe resaltar que el prestador no ha reportado los formularios principales para la auto habilitación de la información técnica para los servicios de acueducto y alcantarillado; situación que se pudo ampliamente verificar en la citada evaluación integral.



Por lo anterior, pese a que tenga un aceptable porcentaje de cargue para algunos tópicos es necesario que revise los formularios técnicos mencionados en el presente documento, puesto que se considera el reporte de la información al SUI en general, "Incompleta".

7. ACCIONES DE LA SSPD

Valga aclarar que la información analizada corresponde a la visita integral realizada en el 2010.

En cuanto a la participación del municipio en estrategias de vigilancia preventiva, cabe resaltar que con la expedición de la circular externa SSPD No. 20131000000014 del 03 de abril de 2013 en la que se informó al público en general que “la Coordinación de Pequeños Prestadores de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo realizó el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos durante las pasadas vigencias con los municipios prestadores directos (MPD) del país, evidenciado a la fecha un porcentaje de cumplimiento insatisfactorio, aun cuando los mismos fueron reformulados en varias oportunidades.

Por tal virtud, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios seleccionó un total de 176 municipios prestadores directos MPD, que cumplieron en mayor medida con dichos acuerdos de mejoramiento, con el objeto de desarrollar con ellos, en el marco de esta estrategia, un trabajo integral de vigilancia especializada y acompañamiento, a partir del año 2012. Sin embargo el citado municipio no se encuentra en la mencionada estrategia quedando fuera de la vigilancia preventiva.

De otra parte, mediante el oficio SSPD No 20124600662351 del 9 de octubre de 2012, esta Superintendencia requirió al prestador para que remitiera el seguimiento plan de acción calidad de agua, requerimiento que a la fecha no ha sido atendido por el citado municipio.

Así mismo, se encuentra en el expediente virtual del prestador una serie de requerimientos efectuados mediante los radicados SSPD Nos: 20124600669181 del 11 de septiembre de 2012, relacionado con la verificación de la calidad SUI de la información técnica-operativa, comercial y administrativa reportada respecto a los datos recolectados en visita, en donde se le solicitó que tomara las medidas pertinentes para realizar la respectiva corrección de la información reportada, sin embargo este requerimiento no fue contestado por el citado prestador.

De otra parte, se requirió al prestador mediante el oficio SSPD No. 20114600756341 del 14 de octubre de 2013, para que remitiera la información relacionada con los sistemas de tratamiento de aguas residuales-SUI.

En el mismo sentido, se le realizaron requerimientos relacionados con los planes de contingencia y la afectación por la ola invernal identificada en el 2011, los cuales fueron remitidos al prestador mediante los oficios SSPD No. 20124600625821 del 27 de agosto de 2012 y 20134600352541 del 20 de junio de 2013, sin que a la fecha tuvieran contestación por parte del citado prestador.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es necesario considerar que el no reporte de toda la información por parte del prestador limita y no le permite a la Superintendencia el desarrollo sus funciones de inspección y vigilancia asignadas por la Ley 142 de 1994 y el Decreto 990 de 2002, por lo anterior el prestador debe hacer el reporte inmediato de la información que se encuentra pendiente en el SUI.

Lo anterior se puede evidenciar en la información administrativa, técnica y comercial la cual no ha sido reportada para los años 2009, 2010, 2011 y 2012, imposibilitando las labores de control y vigilancia desarrolladas por esta SSPD.

El no reporte del formulario técnico de Registro de Fuentes habilitado para el 2009 únicamente, imposibilita la auto habilitación de los formularios técnicos para los servicios de acueducto y alcantarillado; pese a que cuenta con un porcentaje reducido de información pendiente por reportar de acuerdo a lo habilitado hasta el momento.

En el mismo sentido, no es posible establecer el tipo de planta y los diferentes procesos que en ella se realizan dado que, no ha reportado el formulario Registro de sistemas de potabilización; así como otros formularios de interés que permiten establecer la información técnica y de permisos y concesiones.

En cuanto al reporte de calidad del agua, se verificó en el reporte "actas de calidad de agua" lo correspondiente a la vigencia 2011 y 2012, encontrando que el prestador no ha actualizado el acta de concertación de puntos de muestreo para esas vigencias dado que el documento reportado es el mismo. Por lo anterior, se le recuerda al prestador que las actualizaciones de la citada acta deben efectuarse de manera anual según lo señalado en el título 6 de la resolución Compilatoria SSPD No. 48765 de 2010.

En general el prestador presentó mejora en el comportamiento operacional en la última vigencia respecto al año anterior, como resultado del incremento en sus ingresos y el control global de costos y gastos reflejados en las cifras reportadas.

La entidad evaluada presentó un cambio favorable en el período 2011 - 2012, puesto que en la última vigencia los ingresos generados por la prestación de los servicios evidenciaron un incremento del 86,6%, influenciado principalmente por el aumento de los ingresos percibidos por la prestación del servicio de acueducto. Así mismo los costos y gastos generales respecto al ingreso operacional pasaron del 149% en el 2011 al 91% en el 2012, lo que contribuyó también a un resultado favorable del ejercicio en la vigencia 2012.

Respecto la participación porcentual de los costos totales de venta y operación para cada uno de los servicios a cargo del prestador, durante el año 2011, le correspondió el primer lugar al servicio de acueducto con el 64% del total, a continuación se situó el servicio de alcantarillado con el 19% y finalmente se reportó el servicio de aseo con el 17%. Para el año 2012, se registró una situación similar en la participación en los costos totales de venta y operación por servicio y le correspondió el primer lugar al servicio de acueducto con una participación del 77,88% del total, luego se situó el servicio de alcantarillado con el 22% y por último el servicio de aseo con el 0,2%.

En lo pertinente al análisis de las cuentas de costos de venta y operación por servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, se evidenció que para los tres servicios los mayores costos fueron registrados en la cuenta de Servicios Personales para los años 2011 y 2012.

Sin embargo, es necesario indicar que para la vigencia 2012 los costos por Servicio de Personal en el servicio de aseo fueron registrados en cero y solo se registraros costos con montos muy bajos en el rubro Generales, situación que refleja un cambio significativo respecto a la vigencia anterior, por lo que se solicita al prestador remitir la aclaración correspondiente a la Superintendencia, en lo pertinente a las cifras y a la continuidad y calidad en la prestación del servicio de aseo en el municipio durante el año 2012.

Respecto a los Gastos reportados por el prestador, en el periodo evaluado se evidenció una disminución del 22%. Lo gastos correspondieron al 78% y al 32% del total de los ingresos operacionales para los años 2011 y 2012 respectivamente. Para

las dos vigencias el total de los gastos fueron reportados en el grupo de gastos de administración.

Se sugiere al prestador continuar con la tendencia reflejada en el periodo 2011-2012 respecto al control en la imputación de costos y gastos de la entidad, con el fin de mantener un comportamiento operacional favorable, que le permite sostenibilidad financiera y continuidad en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio.

Respecto al balance general, se observó que el total del activo presentó una variación positiva del 2,3% del año 2011 al 2012, La cuenta deudores por servicios registró una disminución global del 27%, lo que concluye un comportamiento favorable en el recaudo de la cartera de la entidad, en el periodo evaluado. El pasivo disminuyó en una proporción del 11,19%, lo que puede indicar el saneamiento de algunas obligaciones de la entidad durante la vigencia 2012. Para el período evaluado la entidad presentó un incremento patrimonial del 2,4%.

La cuenta depreciación fue registrada en cero. Como recomendación se le sugiere a la entidad revisar el método de depreciación aplicado y garantizar que sea adecuado porque la imputación de dichos costos afecta los resultados operacionales.

El activo no corriente fue registrado en ceros, por el prestador. Igualmente, la entidad evaluada reportó el pasivo no corriente (largo plazo) en cero.

Por lo anterior, se solicita al prestador verificar la correcta inclusión de la información contable conforme a la normatividad vigente y remitir a esta entidad una aclaración al detalle del Pasivo y del Activo, en sus órdenes corriente y no corriente de tal manera que la evaluación de resultados refleje la condición real del prestador.

Conforme a los resultados de los indicadores de rotación de cuentas por cobrar y rotación de cuentas por pagar, se pudo evidenciar que la Entidad realiza los pagos de obligaciones en un tiempo inferior al tiempo aplicado para recaudar su cartera, lo que podría tener repercusiones significativas en la liquidez de la Entidad, por lo que se sugiere al prestador tener especial atención sobre dichos rubros.

La razón corriente presentó variación favorable en el último periodo evaluado, lo que muestra capacidad de la entidad para el cumplimiento de sus obligaciones de corto plazo.

El *EBITDA* evidenció en términos generales una recuperación financiera favorable de la entidad en el periodo 2011-2012 en el cual la Entidad se recupera de las pérdidas en la vigencia anterior y genera excedentes, que le permiten además de cubrir sus costos y gastos de operación generar utilidad operacional

Frente al *nivel de endeudamiento* se puede concluir que los porcentajes bajos de dicho indicador para los dos años evaluados, reflejan condiciones favorables para la entidad que le permiten respaldar con sus activos todas sus obligaciones.

Para la vigencia 2012, los coeficientes de Liquidez, Eficiencia del Recaudo y Coeficiente de Cubrimiento de Costos calculados, fueron calificados con Rango 1, lo que condujo a una calificación IFA en Rango1, que corresponde a nivel de riesgo bajo y se traduce en una clasificación del prestador en el nivel superior de desempeño. Se reitera que la calidad y oportunidad en el reporte de la información por parte del Municipio tiene repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos.

Conforme se estipula en el Artículo 6, Numeral 4 (6.4) de la Ley 142 “...la contabilidad general del municipio debe separarse de la que se lleve para la prestación del servicio; y si presta más de un servicio, la de cada uno debe ser independiente de la de los demás...”, es obligación de la Entidad garantizar que la contabilidad se lleve de esta manera; entre otras, porque de esto depende que el análisis de la información corresponda fielmente a la prestación de los servicios.

El prestador debe verificar la información de las columnas (%SUB Y CONT APLICADAS) y (% ACTUALIZACION APLICADO) de los meses sombreados dado que se evidencia que el prestador aplica % superiores a los mínimos establecidos en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

Se evidencia que el prestador no ha realizado actualizaciones tarifarias de conformidad con la Ley 142 de 1994 en su artículo 125 mediante el cual se define como las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios.

RECOMENDACIONES

El municipio como prestador de los servicios públicos debe hacer el reporte inmediato de la información faltante y por ende debe dar cumplimiento a los requerimientos emitidos por esta Superintendencia que reposan en su expediente.

Se requiere que el prestador revise y corrija de ser pertinente la información que presenta inconsistencias en los aspectos administrativos, financieros, comerciales y técnicos de las cuales trata el presente documento.

Como consecuencia de los anteriores resultados y sin perjuicio de las acciones a las que haya lugar por parte de esta Entidad, se le requiere para que de manera inmediata se tomen las medidas necesarias para corregir los hallazgos y dé explicación de las diferencias, así como para realizar el cargue de la información faltante de forma inmediata

Recuerde que el trámite de reversión, debe realizarse según los términos y procedimientos establecidos en la Resolución SSPD No. 20121300035485 del 14 de noviembre de 2012.

El municipio debe adelantar gestiones con el fin de implementar una PTAR, ya que el vertimiento de las aguas residuales se está realizando sin ningún tipo de tratamiento y le genera problemas de tipo ambiental al Municipio.

Debe proceder con el cumplimiento en el reporte de información faltante al SUI, ya que es una obligación general de los prestadores en el suministro de información, prevista en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, según el cual este sistema “se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994”.

Proyectó: Dayhan Garzón- Grupo Pequeños Prestadores
Lina Lucía Sánchez - Contratista Grupo Pequeños Prestadores
Luz Elena Sanclemente Quiroz – Contratista Grupo Pequeños Prestadores
Revisó: Gloria Patricia González Grupo Pequeños Prestadores